

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código : 20449448716

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 19:03:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD REQUIERE VÁLVULAS COMPUERTA CON VOLANTE, BRIDADO DE HIERRO DUCTIL PN 16, SOLICITAN TUERCA DE ELEVACIÓN MATERIAL LATON, ANTE ELLO SOLICITO SE PUEDA CONSIDERAR QUE ESTA PUEDA SER DE ALEACIÓN DE COBRE.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta consulta el área usuaria se pronuncia:

De la consulta planteada por el participante y del análisis respectivo, tomando en consideración que el material sea inoxidable debido a que trabajara en contacto con el agua, al respecto a la consulta planteada, se amplía el material para la tuerca de elevación, a fin de contar con mayor pluralidad de postores y marcas, en observancia del artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones principio de las contrataciones, quedando de la siguiente manera en las bases integradas: Especificaciones técnicas numeral 5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de los ítem 1 hasta el 7 sobre válvulas de compuerta C/Volante bridado de hierro dúctil (...) tuerca de elevación: material latón o aleación de cobre o bronce o acero inoxidable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Características técnicas de los ítem 1 hasta el 7 sobre válvulas de compuerta c/volante bridado de hierro dúctil:(...) tuerca de elevación:

MATERIAL LATON O ALEACION DE COBRE O BRONCE O ACERO INOXIDABLE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código : 20449448716

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 19:03:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA GARANTIA DE FABRICA DEL BIEN OFERTADO ANTE ELLO SOLICITAMOS SE CONSIDERE QUE LA GARANTÍA COMERCIAL PUEDA SER EMITIDO POR EL POSTOR Y/O IMPORTADOR, YA QUE LOS BIENES DEL PROCESO SON DE IMPORTACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la verificación de la consulta se tiene que no indica con precisión la consulta a absolver, sin embargo el área usuaria aclara lo siguiente:

Con respecto a esta consulta planteada por el participante, se aclara respecto al numeral 8. FORMA DE ENTREGA DE LAS VALVULAS, que la carta de garantía debe ser emitida por el fabricante a nombre del proyecto, adjuntando las certificaciones de origen emitidas por el fabricante.

Con referencia a la garantía comercial solicitada en el numeral 11 de las especificaciones técnicas de las bases, es netamente al periodo de garantía comercial.

Cabe precisar que los establecidos en el numeral 8 y numeral 11 son puntos diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código : 20568646879

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 21:07:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

si solicita en literal e) El postor deberá adjuntar las fichas técnicas de los productos a excepción de los pernos, tuercas y arandelas y las juntas planas de elastómero.; al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser necesariamente del FABRICANTE de los bienes ofertados; ya que, éste es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU. De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores como VAE ITALY, C-ITALY, G&R NEGOCIOS COMERCIALES, M&L NEGOFER SAC, CORPORACION R&Z, KALLPA y OTROS que no son fabricantes, Que están sorprendiendo a la entidad en los procesos, así como a la presentación de documentos adulterados, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad.

Para adquirir bienes de calidad se debe solicitar un documento técnico (FICHA TÉCNICA del fabricante).

para la evaluación de las características técnicas del bien ofertado. PARA ADQUIRIR BIENES CON GARANTÍA DE CALIDAD Y UNA MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, POR LO QUE CONSTITUYE UN MECANISMO DE CONTROL ADICIONAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO, por lo que SE SOLICITA.

En literal E) EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE de los productos a excepción de los pernos, tuercas y arandelas y las juntas planas de elastómero. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 2.2.1

Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 art. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta observación el área usuaria se pronuncia:

Considerando el Principio de transparencia contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 y el Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...// para cumplir la finalidad pública de la contratación. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; es así, en virtud al principio de Transparencia. Asimismo, tomando en cuenta la pluralidad de marcas, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION,

El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de todos los productos a excepción de los pernos, tuercas, arandelas y juntas planas de elastómero.

De lo descrito precedentemente, se precisa de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse.. Por lo que como entidad con la finalidad de asegurar la pluralidad de marcas de los bienes establece dentro de los alcances de las especificaciones técnicas, que para la entrega del bien se solicita que el postor adjudicatario de la buena pro presente la ficha técnica del fabricante del bien ofertado, así como se realizara muestreo para verificar la calidad de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la especificación técnica:

El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de todos los productos a excepción de los pernos, tuercas, arandelas y juntas planas de elastómero

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código : 20568646879

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 21:07:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa literal b. DOCUMENTO A PRESENTAR A LA PRESENTACIONES OFERTAS.

si solicita El postor deberá adjuntar las fichas técnicas de los productos a excepción de los pernos, tuercas y arandelas y las juntas planas de elastómero; al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser necesariamente del FABRICANTE de los bienes ofertados; ya que, éste es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU. De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores como VAE ITALY, C-ITALY, G&R NEGOCIOS COMERCIALES, M&L NEGOFER SAC, CORPORACION R&Z y KALLPA que no son fabricantes, Que están sorprendiendo a la entidad en los procesos, así como a la presentación de documentos adulterados, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad.

Para adquirir bienes de calidad se debe solicitar un documento técnico (FICHA TÉCNICA del fabricante). El postor deberá presentar la ficha técnica del fabricante en copia simple de los bins contenidos en el ITEM 5.2 para la evaluación de las características técnicas del bien ofertado. PARA ADQUIRIR BIENES CON GARANTÍA DE CALIDAD Y UNA MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, POR LO QUE CONSTITUYE UN MECANISMO DE CONTROL ADICIONAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO.

por lo que SE SOLICITA. En literal E) EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE de los productos a excepción de los pernos, tuercas y arandelas y las juntas planas de elastómero. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6

Literal: b

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 art. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta observación el área usuaria se pronuncia:

Considerando el Principio de transparencia contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 y el Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...// para cumplir la finalidad pública de la contratación. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; es así, en virtud al principio de Transparencia. Asimismo, tomando en cuenta la pluralidad de marcas, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION,

El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de todos los productos a excepción de los pernos, tuercas, arandelas y juntas planas de elastómero.

De lo descrito precedentemente, se precisa de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse.. Por lo que como entidad con la finalidad de asegurar la pluralidad de marcas de los bienes establece dentro de los alcances de las especificaciones técnicas, que para la entrega del bien se solicita que el postor adjudicatario de la buena pro presente la ficha técnica del fabricante del bien ofertado, así como se realizara muestreo para verificar la calidad de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la especificación técnica:

El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de todos los productos a excepción de los pernos,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

tuercas, arandelas y juntas planas de elastomero

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código : 20568646879

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

Hora de envío : 21:07:09

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Previas verificaciones se observan el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de las bases numeral 8. FORMA DE ENTREGA. Literal a) La garantía de fábrica del bien ofertado (carta de garantía del fabricante que el producto cumple los estándares de calidad según Norma), de acuerdo a lo requerido en cada ítem del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas. La garantía debe ser emitida por el FABRICANTE a nombre del proyecto, adjuntando las certificaciones de origen emitidas por el fabricante Muestren y calidad

para adquirir bienes con garantía de calidad certificada a nivel internacional e Internacionales, constituyendo un mecanismo de control adicional del bien ofertado, como resultado de un proceso productivo adecuado y Para adquirir bienes de calidad y que cumplen la norma técnica el proveedor para la entrega del bien debe entregar CERTIFICADO DE INSPECCIÓN porque este certificado acredita el cumplimiento de la norma técnica de producto (válvulas) emitido por una empresa certificadora acreditadora por INACAL (Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

por lo antes expuesto se solicitamos que El proveedor deberá presentar para entrega del bien CERTIFICADO DE INSPECCIÓN de las VÁLVULAS COMPUERTAS en TESTIFICACIÓN DE PRUEBE HIDROSTÁTICA, TESTIFICACIÓN DE PRUEBE ESTANQUEIDAD, REVISIÓN DE INFORME DEL MATERIAL DEL CUERPO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL PINTURA, ELEMENTOS INTERNOS DE LA VÁLVULA, ELASTÓMERO DE LA COMPUERTA Y TORQUE DE PRUEBA DE RESISTENCIA. Este certificado acredita mínimo el cumplimiento de la norma técnica de producto (válvulas) y debe ser emitido por una empresa certificadora acreditadora por INACAL (Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad o por una empresa certificadora a nivel internacional,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8

Literal: a

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 art. 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta observación el área usuaria se pronuncia:

De la observación realizada por el postor, se tiene que las válvulas de compuerta pueden ser de origen nacional o importados ,mismas que poseen certificaciones en el lugar de origen de fabricación, ahora bien los CERTIFICADO DE INSPECCION emitidos por una empresa certificada por INACAL, realizan las inspecciones de pruebas mecánicas de las válvulas de compuerta solo en territorio nacional, por lo que solicitar dicho certificado limitaría la participación de bienes importados (válvulas), vulnerando el principio de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de contrataciones. Por lo tanto, no se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código : 20568646879

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 21:07:09

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Previas verificaciones se observan el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de las bases numeral 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Válvulas compuerta bridado y adaptador bridado universal no ESPECIFICA. El grado de fundición de hierro dúctil ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40) o ASTM A-536-65-45-12 (GGG-50). Lo cual limita la participación de postores que comercializan una válvula de calidad, vista que NO están especificando la información completa para que los postores definen la oferta. Si ofertan una válvula de procedencia china económica poniendo en riesgo la obra o ofertar una válvula normada de calidad que pasaron las pruebas de inspección para obras de hidráulicos con garantía de 5 años mínimo los cual beneficia la obra.

SE evidente la vulneración el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia, por lo antes expuesto Y el Artículo 16. Requerimiento. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.

Se exige corregir, bajo expreso apercibimiento de exigir una declaratoria de Nulidad por corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** V.A. **Página:** 25..

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 ART. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta observación el área usuaria se pronuncia:

Considerando el Principio de transparencia contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 30225 y el Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...// para cumplir la finalidad pública de la contratación. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; es así, en virtud al principio de Transparencia SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, válvula compuerta Cuerpo, tapa, volante, y compuerta de Material hierro dúctil ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40), por su fundición nodular tiene una resistencia alta de ductilidad y por su composición 100% anticorrosivo el cual garantiza la calidad del producto a la prueba hidráulica de cierre y estanqueidad debido a las columnas de agua por diferencia de altura, las cuales representan mayores presiones, estos deben garantizar el cierre hermético del EPDM, debido a las fuertes pendientes que se tienen en la zona de intervención del proyecto.

De lo descrito precedentemente, se precisa de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse.

Se modificará la especificación técnica:

Volante de hierro dúctil y la Válvula compuerta en Cuerpo, tapa y compuerta de Material hierro dúctil ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la especificación técnica:

Volante: Hierro ductil. Válvula compuerta en Cuerpo, tapa y compuerta de Material hierro dúctil ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código :	20568646879	Fecha de envío :	24/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	Hora de envío :	21:07:09

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa los pernos tuercas y arandelas del adaptador bridado universal Requieren pernos y tuercas acero inoxidable o acero zincado. Los cual es una información falsa o inexacta por que presentan supuestos documentos técnicos confeccionados los postores como VAE ITALY, C-ITALY, G&R NEGOCIOS COMERCIALES, M&L NEGOFER SAC, CORPORACION R&Z, KALLPA y OTROS que no son fabricantes. Que hasta la fecha estan sorprendiendo en diferentes convocatorias a la entidad. Lo cual resulta evidente la vulneración el Artículo 16. Requerimiento. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.

Los adaptador de amplio rango se fabrican Los pernos y tuercas de acero según ASTM A307 Grado B con doble protección anticorrosiva.

Los pernos y tuercas deben ser acero según ASTM A307 Grado B con doble protección anticorrosiva.

Se exige corregir, bajo expreso apercibimiento de exigir una declaratoria de Nulidad por corresponder.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 art. 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta observación el área usuaria se pronuncia:

Se acoge parcialmente a la observación y para tener mayor pluralidad de postores, se realiza la precisión de las especificaciones de los pernos del adaptador bridado, para lo cual se modifica en los ítems del 1 al 9 donde dice: Pernos y tuercas: acero inoxidable o acero zincado y se modifican a:

Pernos: Acero inoxidable o acero zincado o acero con protección anticorrosiva, así mismo dicha modificación incluye también la observación del material planteado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las especificaciones de los pernos del adaptador bridado en los ítem 1 al 9 a : Pernos: Acero inoxidable o acero zincado o acero con protección anticorrosiva

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-109-2024-GRAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO ¿ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC¿

Ruc/código :	20568646879	Fecha de envío :	24/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	Hora de envío :	21:07:09

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa la compatibilidad de la válvula y adaptador bridado universal en la especificación técnica no especifican las características mínimas necesarias de acuerdo al expediente técnico, poniendo en riesgo la obra imposibilitando cumplir la finalidad pública durante la ejecución de la obra. Lo cual resulta evidente la vulneración el Artículo 16. Requerimiento. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria de acuerdo al expediente técnico de la obra.

Por lo antes expuesto se requiere que en bases integradas adjunte los planos de válvula de control planta corte y detalles. Para presentar una oferta adecuada garantizando que los bienes cumplen las medidas adecuadas y encajen en las cajas de concreto planteados y cumplen funcionamiento hidráulico adecuado y cumplan las garantías necesarias

Se exige que en bases integradas adjunte los planos de válvula de control planta corte y detalles..

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** v **Página:** 25..

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 art. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a esta observación el área usuaria se pronuncia:

Visto la observación realizada por el participante, es preciso indicar que las válvulas y adaptadores bridados son bienes cuyas dimensiones y características se encuentran especificadas por distintas normativas y varían de acuerdo al fabricante, por lo que exigir planos de detalle donde se indiquen las dimensiones limitaría la participación de postores vulnerando así el principio de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno